PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00475-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 16 de junio de 2023**.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 4 de diciembre de 2018 se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue remisión al correo electrónico registrado en el SIRNA como del auxiliar de la justicia (JULIETHDELGADOVARGAS@HOTMAIL.COM) LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS conforme lo exige el artículo 49 del CGP, pues solo se allega el envío a la dirección física reportada.

Notifíquese de esta designación al curador designado por la parte interesada, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 078 del 20 de junio de 2023